

# Informe de Auditoría de Mapfre Puente Garantizado, Fondo de Pensiones

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Mapfre Puente Garantizado, Fondo de Pensiones correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2022)



KPMG Auditores, S.L. P° de la Castellana, 259 C 28046 Madrid

# Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A Mapfre Vida Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (la Entidad Gestora) Entidad Promotora del Plan de Pensiones adscrito a Mapfre Puente Garantizado, Fondo de Pensiones

# Opinión\_

Hemos auditado las cuentas anuales de Mapfre Puente Garantizado, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuale*s de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



# Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### Existencia y Valoración de la Cartera de Inversiones Financieras

La cartera de inversiones financieras del Fondo a 31 de diciembre de 2022 está invertida en instrumentos financieros (véase nota 5) cuyas normas de valoración aplicables se encuentran descritas en la nota 4 de las cuentas anuales adjuntas.

La existencia y valoración de estos instrumentos financieros es un factor clave en la determinación del patrimonio neto del Fondo y, por lo tanto, del valor liquidativo del mismo por lo que lo consideramos un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Como parte de nuestros procedimientos, en el contexto de nuestra auditoría, hemos evaluado el diseño e implementación de los sistemas de control de la Entidad Gestora en relación con la valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo.

Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo son los siguientes:

- Hemos obtenido de la Entidad Depositaria y de las Entidades Gestoras la confirmación de las inversiones y participaciones de la cartera de inversiones financieras del Fondo.
- Hemos obtenido y utilizado, para la valoración de los instrumentos financieros en mercados organizados, los precios de fuentes externas o datos observables de mercado y los hemos comparado con los valores contabilizados por el Fondo.
- Para la valoración de los instrumentos financieros en mercados no organizados hemos considerado valoraciones alternativas con la involucración de nuestros especialistas en instrumentos financieros y las hemos comparado con los valores contabilizados por el Fondo.
- Hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con la cartera de inversiones financieras es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.



# Otra información: Informe de gestión \_

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

# Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales \_

Los administradores de la Entidad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Entidad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Entidad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

# Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad Gestora en relación al Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Entidad Gestora en relación al Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Entidad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad Gestora de Mapfre Puente Garantizado, Fondo de Pensiones determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L. Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Romina Parrella /'
Inscrito en el R.O.A.C. nº 23.930

24 de marzo de 2023



a la normativa de auditoria de cuentas

española o internacional



# MAPFRE PUENTE GARANTIZADO FONDO DE PENSIONES

# CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

Ejercicio 2022

Balance al 31 de diciembre de 2022

	ACTIVO	Nota	2022	2021
4)	FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASVASE		0,00	0,00
	Y DÉFICIT PTE. DE AMORTIZAR PLAN REEQUILIBRIO			
B)	INVERSIONES		32.835.365,11	41.148.703,05
	1. Inmobiliarías		0,00	0,00
	1.1. Terrenos		0,00	0,00
	1.2. Edificios y otras construcciones		0,00	0,00
	1.3. Otras inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00
	1.4. Anticipos e inversiones en curso		0,00	0,00
	1.5. Revalorización de inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00
	1.6. Minusvalías de inversiones inmobiliarias (a deducir)		0,00	0,00
	2. Financieras	5	32.835.365,11	41.148.703,05
	2.1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
	2.2. Desembolsos pendientes (a deducir)		0,00	0,00
	2.3. Valores representativos de deuda		34.511.363,69	35.769.443,82
	2.4. Intereses de valores representativos de deuda		534.750,91	47.818,49
	2.5. Créditos hipotecarios		0,00	0,00
	2.6. Créditos concedidos a partícipes		0,00	0,00
	2.7. Otros créditos		0,00	0,00
	2.8. Intereses de créditos		0,00	0,00
	2.9. Depósitos y fianzas constituidos		0,00	0,00
	2.10. Depósitos en bancos y entidades de depósito		0,00	0,00
	2.11. Otras inversiones financieras		0,00	2.495.815,95
	2.12. Derivados		0,00	0,00
	2.13. Revalorización de inversiones financieras		0,00	2.835.624,79
	2.14. Minusvalías de Inversiones Financieras (a deducir)		-2.210.749,49	0,00
C)	CUENTA DE PARTICIPACION FONDOS DE P. ABIERTOS		0,00	0,00
D)	DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS		0,00	0,00
	DE SEGURO EN PODER DE ASEGURADORES			
	1. Derechos de reembolso por Provisión matemática		0,00	0,00
	2. Derechos de reembolso por Provisión para prestaciones		0,00	0,00
	3. Otros derechos de reembolso		0.00	0.00
E)	DEUDORES		253,91	0,00
	1. Participes, deudores por aportaciones		0,00	0,00
	2. Promotores		0,00	0,00
	2.1. Deudores por aportaciones		0,00	0,0
	2.2. D. por transf. elementos patrimoniales y amort.déficit		0,00	0,00
	3. Deudores por movilizaciones		0,00	0,00
	4. Aseguradores		0,00	0,00
	5. Deudores varios		0,00	0,0
	6. Administraciones Públicas	8	253,91	0,00
	7. Provisiones (a deducir)		0,00	0,00
F)	TESORERÍA	6	345.041,97	414.068,4:
	1. Bancos e Instituciones Crédito c/c vista		345.041,97	414.068,4
	2. Bancos e Instituciones Crédito c/ahorro		0,00	0,0
	3. Activos del mercado monetario		0,00	0,0
G)	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0,00	0,0
	TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+E+F+G)		33.180.660,99	41.562.771,5



# Balance al 31 de diciembre de 2022

(expresado en euros)

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2022	2021
PA	TRIMONIO NETO		e un sen du	
A)	FONDOS PROPIOS		32.283.333,89	40.679.845,31
	1. Cuenta de Posición de Planes	7	32.283.333.89	40.679.845,31
	2. Cuenta Participación de fondos Inversores (art.65 y 76)		0,00	0,00
PA	SIVO		100 - 200 - 100	
B)	PROVISIONES		0,00	0,00
C)	ACREEDORES		897.327,10	882.926,19
	Acreedores por prestaciones	l	0,00	1.082,45
	Acreedores por movilizaciones		0.00	0,00
	3. Acreedores por devolución exceso aportación		0,00	0.00
	4. Aseguradores		0,00	0,00
	5. Entidad Gestora	9	22.520,61	27.710,96
	6. Entidad Depositaria	9	12.627,64	20.693,36
	7. Acreedores por servicios profesionales		3.319,25	3.366,22
	8. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
	9. Administraciones Públicas	8	3.255,56	1.944,00
	10. Fianzas y depósitos recibidos		0,00	0,00
	11. Otras deudas	5	855.604,04	828.129,20
D)	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C+D)		33.180.660,99	41.562.771,50



Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 (expresado en euros)

		Nota	2022	2021
1.	INGRESOS PROPIOS DEL FONDO		1.313.462,14	1.075.297,24
	a) Ingresos de inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
	b) Ingresos de inversiones financieras	10	1.313.454,58	1.075.297,24
	c) Otros ingresos		7,56	0,00
2.	GASTOS DE EXPLOTACION PROPIOS DEL FONDO		0.00	4.443,26
	a) Gastos de inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
	b) Gastos de inversiones financieras	10	0,00	0,00
	c) Otros gastos		0,00	4.443,26
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		347.330,95	416.776,25
	a) Comisiones de la Entidad Gestora	9	280.528,64	329,960,95
	b) Comisiones de la Entidad Depositaria	9	62.893,40	82.490,35
	c) Servicios Exteriores		3.908,91	4.034,55
	d) Gastos Comisión de Control del Fondo		0,00	0,00
	e) Otros gastos		0,00	290,40
4.	EXCESO DE PROVISIONES		0.00	0,00
5.	RESULTADOS DE ENAJENACION DE INVERSIONES		-6.458.825,42	370.786,14
	a) Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-)		0,00	0,00
	b) Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)		-6.458.825,42	370.786,14
6.	VARIACION DEL VALOR RAZONABLE DE			
	INSTRUMENTOS FINANCIEROS		-1.377.672,75	-332.875,70
	a) Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-)		0,00	0.00
	b) Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	5	-1.377.672.75	-332.875.70
7.	DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	-	00,0	0,00
A)	RESULTADO DEL EJERCICIO (1-2-3-4+5+6+7)	3	-6.870.366.98	691.988,1



# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS PLANES INTEGRADOS EN EL FONDO

(expresado en euros)

	2022	2021
) SALDO INICIAL	40.679.845,31	41.671.317,5
) ENTRADAS	0,00	691,988,1
1. Aportaciones.	0.00	
		0,0
1.1. Aportaciones del promotor	0,00	0,0
1.2. Aportaciones de partícipes.	0,00	0,0
1.3. Otras aportaciones.	0,00	0,0
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir)	0,00	0,0
2. Movilizaciones procedentes de otros instr.de prev.social	0,00	0,0
2.1. Procedentes de otros planes de pensiones	0,00	0,0
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados.	0,00	0,0
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial	0,00	0,0
2.4. Otros	0,00	0,0
3. Reasignación entre subplanes (art.66)	0,00	0,0
4. Contratos con aseguradores	0,00	0,0
4.1 Prestaciones a cargo de aseguradores	0,00	0,0
4.2. Movilizaciones y rescates dehos. Consolidados	0,00	0,0
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores	0,00	0,0
+ al cierre del ejercicio.	0,00	0,0
- al comienzo del ejercicio.		0.55
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores.	0,00	0,0
	0,00	0,0
+ al cierre del ejercicio.	0,00	0,0
- al comienzo del ejercicio.	0,00	0,0
5. Ingresos propios del Plan	0,00	0,0
5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase	0,00	0,0
5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan de reequilibrio	0,00	0,0
5.3. Otros ingresos del Plan.	0,00	0,0
6. Resultados del Fondo imputados al Plan	0,00	691.988,1
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan.	0,00	691.988,1
SALIDAS	8.396.511,42	1.683.460,3
Prestaciones, liquidez y movilización de derechos consolidados.	120.923,45	117.469,3
1.1, Prestaciones	90.161,39	115.787,9
1.2. Liquidez derechos consolidados por enfermedad y desempleo	30.762,06	1.681,4
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	1.405.220,99	1.565.991,0
2.1. A otros planes de pensiones.	1.340.627,71	1.565.991,0
2.2. A planes de previsión asegurados.	64.593,28	0,0
2.3. A planes de previsión social empresarial.	0,00	0,0
2.4. Otros	0,00	0,0
3. Reasignación entre subplanes (art.66)	0,00	0,0
4. Gastos por garantías externas.	0,00	0,0
4.1. Primas de seguro	0,00	0,0
4.2. Otros gastos por garantías.	0,00	-
5. Gastos propios del Plan	1	0,0
	0,00	0,0
5.1. Gastos Comisión de Control del Plan.	0,00	0,0
5.2. Gastos por servicios profesionales.	0,00	0,0
5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan.	0,00	0,0
5.4. Otros gastos del Plan.	0,00	0,0
6. Resultados del Fondo imputados al Plan	6.870.366,98	0,0
6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	6.870.366,98	0,0
SALDO FINAL (A+B-C)	32.283.333,89	40.679.845,3



# ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL FONDO DE PENSIONES

(expresado en euros)

A) ]	FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2022	2021
	Resultados del ejercicio	-6.870.366,98	691.988,17
	Ajustes del resultado.		
	Comisiones de la entidad gestora (+)	6.870.366,98 280.528,64	<b>-691.988,17</b> 329.960,95
			· ·
	Comisiones de la entidad depositaria (+)	62.893,40	82.490,35
	Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	6.458.825,42	-370.786,14
	ngresos financieros (-)	-1.313.454,58	-1.075.297,24
e) ( f) I	Gastos financieros (+)	0,00 0,00	0,00 0,00
g) '	Variación de valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	1.377.672,75	332.875,70
	Otros ingresos y gastos (+/-)	3.901,35	8.768,21
3. (	Cambios en cuentas a cobrar y pagar	-1.114.416,75	-813.554,69
a) I	Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	253,91	0,00
b) A	Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	14.400,91	792.000,25
	Otros activos y pasivos (+/-)	-1.129.071,57	-1.605.554,94
	Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.313.454,58	1.075.297,24
	Pagos de intereses (-)	0,00	0,00
	Cobros de dividendos (+).		•
		0,00	0,00
	Cobros de intereses (+)	245.042,65 1.068.411,93	1.075.297,24 0,00
5. l	Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	199.037,83	261.742,55
<b>B</b> ) I	FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	Pagos por inversiones (-)	0,00	-412.249,18
a) I	nversiones inmobiliarias	0,00	0,00
b) I	instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
c) 1	Valores representativos de deuda	0,00	-412.249,18
d) I e) I	Depósitos bancarios	0,00	0,00
	Otras inversiones financieras.	0,00	0,00 0,00
	Cobros por desinversiones (+)	1.258.080,13	1.102.776.22
a) J	nversiones inmobiliarias	0,00	0,00
b) I	nstrumentos de patrimonio	0,00	0,00
	Valores representativos de deuda	1.258.080,13	1.721.360,82
	Depósitos bancariosDerivados	0,00 0,00	0,00 -618.584,60
	Otras inversiones financieras.	0,00	0,00
	Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	1.258.080,13	690.527,04
	FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTICIPES		
9. /	Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	-1.526.144.44	-1.683.460,39
	Aportaciones (+)	0,00	0,00
b) I	Prestaciones (-)	-120.923,45	-117.469,38
c) 1	Movilizaciones (+/-)	-1.405.220,99	-1.565.991,01
	Resultados propios del plan	0,00	0,00
a) (	Gastos propios del plan (-)	0,00	0,00
b) I c) (	ngresos propios del plan (+). Otras entradas y salidas (+/-).	0,00	0,00 0,00
	Flujos de efectivo de las operaciones con participes (+/-9 +/- 10)	-1.526.144,44	-1.683.460,39
	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O		
	EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-11)	-69.026,48	-731.190,80
	Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	414.068,45	1.145.259,25
	Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

Memoria Ejercicio 2022

#### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DEL FONDO

Mapfre Puente Garantizado, Fondo de Pensiones (en adelante el Fondo) es un Fondo de Pensiones cerrado, carente de personalidad jurídica, cuyo objeto exclusivo es materializar el Patrimonio del Plan o Planes de Pensiones integrados en él. Al 31 de diciembre de 2022 se encuentra adscrito al Fondo el plan de pensiones del sistema individual y de aportación definida "Mapfre Puente Garantizado Plan de Pensiones".

Su constitución, formalizada en escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019, fue autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 9 de octubre de 2019 e inscrita en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones con fecha 29 de octubre de 2019, con el número F2124.

Su comercialización se realiza principalmente a través de la red de oficinas del Grupo Mapfre y de la plataforma Inversis. Su actividad se desarrolla en todo el territorio nacional.

La Entidad Gestora del Fondo es Mapfre Vida Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. y la Entidad Depositaria es, desde el día 10 de octubre de 2022, BNP Paribas S.A., Sucursal en España, en sustitución de de BNP Paribas, Securities Services, Sucursal en España y anteriormente el día 1 de mayo de 2014, Bankia, S.A., que lo fue tras la fusión por absorción realizada con fecha 31 de julio de 2013, con la anterior depositaria, Bankia Banca Privada, S.A.U., antes llamado Banco de Servicios Financieros Caja Madrid — Mapfre, S.A. y anteriormente Banco Mapfre S.A. y cuyo cambio de denominación se efectuó mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Inocencio Figaredo de la Mora, el día 28 de julio de 2011.

Mapfre Inversión S.V. asume el compromiso de abonar al partícipe o beneficiario la diferencia por cada una de las unidades de cuenta suscritas efectiva y necesariamente hasta el día 9 de enero de 2020 que sean mantenidas en el Plan de Pensiones hasta el día 15 de mayo de 2028, en caso de que el valor de la unidad de cuenta de las mismas resulte inferior a la cantidad resultante de sumar al 100% del valor de la unidad de cuenta del día 9 de enero de 2020 una revalorización del 70% de la variación del Precio Oficial de Cierre del índice Eurostoxx 50 al 9 de enero de 2020 y la media aritmética de los Precios Oficiales de Cierre entre los días 15 de abril de 2020 y 15 de abril de 2028. Desde el 27 de diciembre de 2002, el defensor del partícipe y de los beneficiarios es La Comisión de Defensa del Asegurado de Mapfre.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable y que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (últimas modificaciones realizadas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el Real Decreto de Ley de 10/2012 de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de supervisión y las Ley 1/2013 de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, restructuración de deuda y alquiler social, la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y la Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros) y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero y modificado por el Real Decretos 439/2007 de 30 de marzo. Con fecha 14 de diciembre de 2007, el Ministerio de Economía y Hacienda aprobó el Real Decreto 1684/2007 de 14 de diciembre que modifica parcialmente el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, entrando en vigor la Disposición Final Única del mencionado Real Decreto el día 1 de enero de 2008. Dicho reglamento también fue modificado por el RD 1299/2009 de 31 de julio, la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, por el Real Decreto de Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el Real Decreto de Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, por el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto y por los Reales Decretos 681/2014, de 1 de agosto, 1060/2015, de 20 de noviembre, y 62/2018, de 9 de febrero. De acuerdo con esta normativa se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Al menos el 70 por ciento del activo del fondo de pensiones se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (Directiva 85/611/CEE), siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a

negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados. No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre y de instituciones de inversión colectiva de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión colectiva de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

b) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del fondo.

El fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante, lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma Entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante Real Decreto, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo podrá alcanzar el 3% del activo del fondo de pensiones.

El límite anterior del 3% será de un 6% para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto al que se refiere la letra f) de este artículo.

- c) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:
  - 1º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
  - 2º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo art. 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- d) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en la letra b) de este artículo, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:
  - 1ª Tener una composición suficientemente diversificada.
  - 2ª Tener una difusión pública adecuada.
  - 3ª Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este mismo artículo.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.

Asimismo, ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 de este Reglamento por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

El Ministro de Economía y Hacienda podrá establecer normas específicas sobre la incidencia de los instrumentos derivados en el cómputo de los límites establecidos en este artículo, así como la aplicación de límites, condiciones y normas de valoración a las operaciones con dichos instrumentos.

e) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.

El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

- la Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2ª Resultar de fácil reproducción.
- 3ª Ser referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.
- 4ª Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurran circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del fondo de pensiones. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del fondo de pensiones en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

- f) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo, que el fondo de pensiones tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.
  - Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.
- g) Los fondos de pensiones no podrán invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados.
  - Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
- h) La inversión de los fondos de pensiones en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma Entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquélla.
  - Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:
- Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables al conjunto de las inversiones del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando

éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

2º Para valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras y entidades extranjeras similares.

Los límites establecidos en los párrafos anteriores no serán de aplicación a los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10 por ciento del saldo nominal de ésta.

i) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del fondo de pensiones.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del fondo de pensiones en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de este artículo, tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en la letra f) anterior.

j) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los fondos de pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

- k) Para la verificación de los límites previstos en este artículo, el activo del fondo se determinará según los criterios de valoración establecidos en el art. 75, excluyendo del cómputo del activo las partidas derivadas del aseguramiento de los planes integrados en él, las participaciones en otros fondos de pensiones, las deudas que el promotor de planes de empleo tenga asumidas con los mismos por razón de planes de reequilibrio acogidos a la disposición transitoria cuarta de la Ley, y la parte de la cuenta de posición canalizada a otro fondo de pensiones.
- En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras
  pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los números anteriores se calcularán,
  además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.
- m) El Ministro de Economía y Hacienda podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.
- n) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometer el desenvolvimiento financiero de los planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones especiales,

adicionales a las enumeradas en el presente artículo, a las inversiones de los fondos de pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los planes de pensiones adscritos al fondo, de las gestoras o depositarias del fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.

o) Las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso, antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 ha modificado el límite financiero de aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Adecuando las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones a lo siguiente:

Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de esta Ley, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

- a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- b) 1.500 euros anuales.

Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales

Además, si el contribuyente tiene un cónyuge que no tenga rentas del trabajo y/o actividades económicas o éstas no excedan la cuantía de 8.000 euros, podrán reducir en su base imponible las aportaciones a planes de los que sea partícipe el cónyuge, con el límite máximo de 1.000 euros anuales.

Personas con discapacidad: (discapacitado físico en grado igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33% o declarada judicialmente con independencia del grado), podrá reducir en su base imponible las aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (este límite es conjunto para las aportaciones realizadas a éstos y a mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados) con el límite máximo de 24.250 euros. Las personas que mantengan relación de parentesco (línea directa, colateral hasta el tercer grado y cónyuge) o tutoría con la persona con discapacidad podrán reducir de su base imponible las aportaciones realizadas a planes a favor de la persona con discapacidad, con el límite máximo anual de 10.000 euros.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de una misma persona con discapacidad, incluidas las de la propia persona con discapacidad, no podrá exceder de 24.250 euros anuales.

- p) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales. Según se determina en el Reglamento específico de los Planes adscritos al Fondo, los partícipes podrán suspender sus aportaciones por un plazo máximo de dos años, pasando a la categoría de partícipes en suspenso cuando, habiendo transcurrido dicho plazo, no reanudasen el pago de sus aportaciones, pudiendo solicitar su rehabilitación futura.
- q) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada uno de los planes de pensiones corresponde a los partícipes. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, atendiendo, en su caso, a los quebrantos que se hayan producido.
- r) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación o para integrarse en otro plan de pensiones. Las contingencias cubiertas a los partícipes de los Planes son la Jubilación, Fallecimiento, Incapacidad permanente total para la profesión habitual, Incapacidad absoluta para todo trabajo, gran invalidez y dependencia.

Asimismo, los supuestos excepcionales de liquidez de los derechos consolidados son los siguientes:

- Desempleo de larga duración (periodo continuado de al menos 12 meses) sobrevenido al partícipe, siempre que el mismo no esté percibiendo prestaciones por desempleo en su nivel contributivo.
- Enfermedad grave padecida por el partícipe, su cónyuge, sus ascendientes o descendientes en primer grado o persona
  que, en régimen de tutela o acogimiento, conviva con él o de él dependa.

Rescate. Los derechos consolidados existentes al 31 de diciembre de 2014, podrán rescatarse a partir del día 1 de enero de 2025. Además, todas las aportaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2015, podrán rescatarse, junto con los derechos generados por ellas, una vez transcurridos 10 años desde la fecha de realización.

#### 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

#### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales formuladas por los Administradores de la Entidad Gestora, han sido preparadas a partir de los registros contables del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, así como el documento marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el régimen contable de los fondos de pensiones, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Fondo.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas, y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, el cual preside en todos caso el cálculo del valor liquidativo.

Las cuentas anuales se expresan en euros.

Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Entidad promotora de los planes integrados en el Fondo, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones.

# b) Preparación de las cuentas anuales

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones. En este sentido, y como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de enero de 2008 del Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, los mencionados estados integrantes de las cuentas anuales, han sido adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras, todo ello sin perjuicio de modificaciones que pudieran ponerse de manifiesto consecuencia de desarrollos normativos futuros. Siguiendo la Orden mencionada no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

#### c) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil se presenta, a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo, además de las cifras del presente ejercicio, las correspondientes al año anterior. No hay ninguna razón que impida la comparación de las cuentas del ejercicio con las del precedente.

En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

# d) Aspectos críticos de la valoración y estimación

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de los Administradores de la entidad gestora del Fondo de pensiones de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Básicamente, estas estimaciones son utilizadas en el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no negociados en un mercado activo, para los cuales se utilizan las técnicas de valoración descritas en la nota 4 a).

# 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Los Fondos de Pensiones son patrimonios creados al objeto de dar cumplimiento a Planes de Pensiones y se nutren de las aportaciones de sus partícipes y de los ingresos procedentes de la inversión de éstas para generar, a favor de aquellos, rentas o capitales. El resultado obtenido por el Fondo en el ejercicio 2022 fue de -6.870.366,98 euros (691.988,17 euros en 2021) y se destina íntegramente a reducir el valor del patrimonio del Fondo en aplicación del principio de capitalización establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, que establece que los Planes de Pensiones se instrumentarán mediante sistemas financieros y actuariales de capitalización. -

# 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración seguidas en relación con las diferentes partidas que integran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias son las siguientes:

#### a) Inversiones financieras

Se registran por su coste de adquisición corregido, diariamente, por su valor razonable, sin incluir los costes en los que se pudiera incurrir en la transacción. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- 1. Se entiende por coste de adquisición:
- 1.1. Para las acciones y otras participaciones ("instrumentos de patrimonio") el coste efectivo pagado en la compra.
- 1.2. Para los títulos de renta fija ("valores representativos de deuda"), el precio ex cupón, es decir, deduciendo del coste de adquisición el cupón corrido al día en que se realiza la operación, el cual se muestra en "Inversiones Financieras-Intereses de valores representativos de deuda" hasta que se produce su cobro efectivo. Por otro lado, la prima de suscripción, correspondiente a los títulos adquiridos en la emisión, si es positiva (cuando el título se adquiere por debajo de su valor de reembolso) se periodifica con un criterio financiero, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de los días de permanencia de la inversión en la cartera hasta su amortización o venta si esta fuese anterior. La prima positiva de suscripción anteriormente indicada, se incluye dentro de la cuenta "Intereses de valores representativos de deuda" por los importes devengados a la fecha. Si la citada prima es negativa, es decir, cuando el título se adquiere por encima del valor de reembolso, se minora el citado exceso con criterio financiero con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 1.3. Para los títulos que se adquieren al descuento y aquellos que incorporan rendimientos implícitos, el coste efectivo de adquisición.

Los intereses devengados desde el cobro del último cupón o desde la fecha de la compra, tanto por los títulos con rendimientos implícitos como los correspondientes a aquellos con rendimientos explícitos, se incluyen en la cuenta "Intereses de valores representativos de deuda".

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

- 2. Se entiende por valor razonable:
- 2.1. Para los títulos cotizados en mercados activos, tanto de renta fija ("valores representativos de deuda") como acciones y otras participaciones análogas ("instrumentos de patrimonio") el precio de mercado de los títulos, que es el que resulta de aplicar el cambio oficial del día de cierre del ejercicio, si existiera, o el inmediato hábil anterior.
- 2.2. Para los valores de renta fija para los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración generalmente aceptados por expertos financieros y que utilizan en particular la situación actual de tipos de interés y el riesgo de crédito del emisor.



Cuando la valoración obtenida por los títulos, según el criterio anterior, fuese inferior a la obtenida teniendo en cuenta el coste de adquisición más los intereses devengados pendientes de vencimiento para los títulos de renta fija, se dotará el correspondiente deterioro incluido en el capítulo de "Minusvalías de inversiones financieras" con cargo al epígrafe "variación del valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Si, por el contrario, la valoración obtenida es superior, se registra la plusvalía no realizada en la cuenta de "Revalorizaciones de inversiones financieras" con abono al epígrafe "variación del valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

# b) Cuentas de posición

La cuenta de posición representa la participación económica del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

Con abono a esta cuenta se contabilizan las aportaciones de los participes, los derechos consolidados trasladados desde otros planes, y en su caso los beneficios del Fondo imputados al Plan.

Con cargo a esta cuenta se atiende el pago de prestaciones del Plan y el traslado de derechos consolidados a otros planes y en su caso las pérdidas del Fondo imputadas al Plan.

#### c) <u>Deudores</u>

En esta categoría se registran básicamente los créditos con las Administraciones Públicas, dividendos pendientes de cobro y deudores por créditos concedidos, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen tipo de interés contractual, así como los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

# d) Acreedores

En esta categoría se registran básicamente las deudas con las Administraciones Públicas, movilizaciones pendientes de pago y comisiones de gestión y depósito las cuales se determinan en base a los porcentajes contractuales establecidos aplicados diariamente sobre el patrimonio del Fondo.

Inicialmente se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, estos pasivos financieros se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

#### e) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo a la normativa legal aplicable, los fondos de pensiones están sujetos al Impuesto sobre Sociedades, a un tipo de gravamen cero, por lo que el Fondo recuperará las retenciones practicadas en la liquidación de rendimientos del capital mobiliario, que se muestran en el epígrafe de "Administraciones Públicas" del activo del balance.

# f) Ingresos y Gastos



Los ingresos y gastos se contabilizan siguiendo el principio de devengo, es decir, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Todos los ingresos y gastos se devengan diariamente con la finalidad de conocer el valor patrimonial del Fondo y el importe del derecho consolidado de cada partícipe.

# g) Transacciones en moneda extranjera

La conversión en moneda nacional de la moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose diariamente de acuerdo con el tipo de cambio vigente al final de cada día. Las diferencias de cambio se cargan o abonan, según corresponda, al resultado del ejercicio.

#### 5. INVERSIONES

Con carácter general, la totalidad de las inversiones de los Fondos de Pensiones encajan dentro de la categoría "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" de las categorías recogidas en la Norma 9ª de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, sobre instrumentos financieros.

Durante el ejercicio el movimiento del epigrafe "Inversiones" expresado en euros ha sido el siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS	31/12/2021	ENTRADAS	SALIDAS	31/12/2022
Valores representativos de deuda	35.769.443,82	0,00	1.258.080,13	34.511.363,69
Intereses valores representativos de deuda	47.818,49	534.750,91	-47.818,49	534.750,91
Revalorización inver. financieras	2.835.624,79	0,00	2.835.624,79	0,00
Otras inversiones financieras	2.495.815,95	0,00	2.495.815,95	0,00
Minusvalías de inversiones financieras	0,00	0,00	2.210.749,49	-2.210.749,49
Total	41.148.703,50	534.750,91	8.752.451,87	32.835.365,11

INVERSIONES FINANCIERAS	31/12/2020	ENTRADAS	SALIDAS	31/12/2021
Valores representativos de deuda	37.078.555,46	412.249,18	1.721.360,82	35.769.443,82
Intereses valores representativos de deuda	-248.656,33	81.562.688,21	81.266.213,39	47.818,49
Derivados	618.584,60	-618.584,60	0,00	0.00
Otras inversiones financieras	0,00	11.741.215,25	9.245.399,30	2.495.815,95
Revalorización inver. financieras	3.168.500,49	9.455.158,68	9.788.034,38	2.835.624,79
Total	40.616.984,22	90.811.511,47	92.775.608,59	41.148.703,50

En las partidas de revalorizaciones y minusvalías del cuadro anterior, se puede observar la variación en el valor razonable de los activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias producidos en el ejercicio, entendida como la diferencia entre el saldo final del mismo, que a su vez es el acumulado desde su designación a esta categoría y el saldo inicial del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el valor razonable de todos los activos financieros ha sido obtenido mediante cotizaciones de mercado.

Los valores máximos y mínimos de la rentabilidad nominal y de la TIR de mercado de los valores representativos de deuda, son, expresados en porcentaje, los siguientes:

	31/12/2022		31/12/20	021
	CUPÓN	TIR	CUPÓN	TIR
VALOR MÍNIMO	1,30	1,92	1,30	-0,91
VALOR MÁXIMO	4,75	4,02	4,75	0,68

El vencimiento de los valores representativos de deuda es posterior al ejercicio 2027 para todos los activos en cartera.

Los riesgos de crédito y de mercado se gestionan de forma centralizada a través de la Dirección General de Inversiones del Grupo Mapfre, quién applica una política prudente de inversiones para mitigar la exposición a este tipo de riesgos.

El método para el control y medición del riesgo de mercado, de crédito y liquidez del fondo se centra sobre los siguientes aspectos:

El riesgo de mercado se mide a través de la metodología VaR (valor en riesgo). Esta variable cuantifica la variación potencial en el patrimonio por alteraciones en las condiciones de los mercados financieros. En concreto, se realiza una estimación de pérdida/ganancia diaria del fondo y de su índice de referencia. Se trata de una metodología global y que permite la medición conjunta del riesgo de los mercados, tipos de interés, tipos de cambios y riesgo país.

Al 31 de diciembre de 2022 el VAR o valor en riesgo (máxima variación esperada en un horizonte temporal de un año y para un nivel de confianza del 99 por 100) es de 471.770,97 euros (1.646.685,25 euros en 2021).

Como consecuencia del desarrollo de las actividades, y de las operaciones asociadas, la exposición al riesgo de mercado se mitiga mediante la propia vocación inversora del fondo y su política de inversiones definida y conocida por los partícipes.

Respecto al riesgo de crédito, las inversiones en renta fija se realizan teniendo en cuenta la solvencia del emisor, su calificación crediticia y los límites máximos de riesgo por emisor establecidos en el Comité de Riesgos, respetando además los límites legales de inversión establecidos por la normativa vigente.

El riesgo de crédito se mide a través de los "ratings" de las emisiones y emisores de las carteras de inversión, según las más prestigiosas y solventes agencias de calificación en cada momento.

En relación con la exposición del Fondo al riesgo de tipo de interés fijo y variable, los valores representativos de deuda tienen un tipo de interés fijo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 todos los activos de la cartera de inversiones financieras están denominados en euros.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 detalla la calificación crediticia de los emisores de los principales valores registrados dentro de las inversiones financieras es "Adecuada".

El detalle al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de las operaciones de derivados es como sigue:

#### 31/12/2022

PERMUTA FINANCIERA	Nº Contratos	Mercado	Vencimiento	Valor razonable	Nominal comprometido
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1,00	отс	15/05/2028	1.119.824,11	7.440.695,78
Banco Santander, S.A.	1,00	OTC	15/05/2028	1.119.827,63	7.440.695,78

#### 31/12/2021

PERMUTA FINANCIERA	Nº Contratos	Mercado	Vencimiento	Valor razonable	Nominal comprometido
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1,00	отс	15/05/2028	414.056,48	8.006.018,73
Banco Santander, S.A.	1,00	отс	15/05/2028	414.056,48	8.006.018,73

La Sociedad Gestora del fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la acción de la Sociedad.

# 6. TESORERÍA

El saldo de este epígrafe corresponde a la cuenta corriente que el fondo mantiene en el banco BNP Paribas S.A. al 31 de diciembre de 2022, que tuvo una remuneración media en el ejercicio del -0,10% (-0,63% en el año 2021).



# 7. CUENTAS DE POSICIÓN

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, la cuenta de posición del plan integrada en el Fondo de Pensiones reflejaba el siguiente movimiento en el ejercicio:

# CUENTA DE POSICIÓN PLAN MAPFRE PUENTE GARANTIZADO

(expresado en euros)

	2022	2021
A) SALDO INICIAL	40.679.845,31	41.671.317,53
B) ENTRADAS	0,00	691.988,17
1. Aportaciones	0,00	0,00
1.1. Aportaciones del promotor.	0,00	0,00
1.2. Aportaciones de participes.	0,00	0,00
1.3. Otras aportaciones.	0,00	0,00
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir).	0,00	0,00
Movilizaciones procedentes de otros instr.de prev.social	0.00	0,00
2.1. Procedentes de otros planes de pensiones.	0.00	0,00
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados.	0.00	0,00
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial	0,00	-
2.4. Otros		0,00
5. Ingresos propios del Plan.	0,00	0,00
	0,00	0,00
5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase	0,00	0,00
5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan de reequilibrio.	0,00	0,00
5.3. Otros ingresos del Plan.	0,00	0,00
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	0,00	691.988,17
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan.	0,00	691.988,17
C) SALIDAS	8.396.511,42	1.683.460,39
Prestaciones, liquidez y movilización de derechos consolidados	120.923,45	117.469,38
1.1. Prestaciones	90.161,39	115,787,98
1.2. Liquidez derechos consolidados por enfermedad y desempleo	30.762,06	1.681,40
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	1.405.220,99	1.565.991,01
2.1. A otros planes de pensiones.	1,340,627,71	1.565.991,01
2.2. A planes de previsión asegurados.	64.593,28	0,00
2.3. A planes de previsión social empresarial.	0,00	0,00
2.4. Otros	0,00	0,00
5. Gastos propios del Plan.	0,00	0,00
5.1. Gastos Comisión de Control del Plan.	0,00	0.00
5.2. Gastos por servicios profesionales	0,00	0,00
5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan	0.00	0,00
5.4. Otros gastos del Plan.	0,00	0,00
6. Resultados del Fondo imputados al Plan	6.870.366,98	0,00
6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	6.870.366,98	0,00
D) SALDO FINAL (A+B-C)	32.283.333,89	40,679,845,31

# 8. ADMINISTRACIONES PUBLICAS

El régimen fiscal aplicable a los fondos de pensiones es el establecido en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que establece, como característica principal, que los fondos de pensiones constituidos e inscritos según lo requerido por dicha Ley, estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero. En consecuencia, el Fondo tiene derecho a devolución de las retenciones que le han sido practicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, figurando las mismas registradas en el epígrafe "Deudores —Administraciones Públicas" del activo del balance adjunto.

El epígrafe "Administraciones Públicas" (Pasivo) recoge las retenciones a cuenta del I.R.P.F practicadas a beneficiarios por las prestaciones recibidas que al cierre del ejercicio estaban pendientes de ser liquidadas a la Hacienda Pública.

# 9. COMISIONES DE GESTIÓN Y DE DEPÓSITO

Tal como se indica en la Nota 1, la gestión del Fondo está encomendada a Mapfre Vida Pensiones E.G.F.P. Por este servicio se devenga una comisión, calculada diariamente, equivalente a un 0,8% anual del patrimonio diario gestionado.

El importe contabilizado como gasto por este concepto en el ejercicio ha ascendido a 280.528,64 euros (329.960,95 euros en 2021), el cual figura registrado en el epígrafe "Comisiones de la Entidad Gestora" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Al cierre del ejercicio, de dicho importe se encontraba pendiente de pago un importe de 22.520,61 euros (27.710,96 euros en 2021) figurando registrado el mismo en el epígrafe "Acreedores – Entidad Gestora" del pasivo del balance adjunto.

BNP Paribas S.A., Sucursal en España realiza las labores de Depositario del Fondo, devengándose por el indicado concepto una retribución del 0,20%. La comisión de depósito pasa el 01-07-2022 del 0,20% al 0,16%.%. El importe devengado por este concepto en el ejercicio ascendió a 62.893,40 euros (82.490,35 euros en 2021), el cual figura registrado en el epígrafe "Comisiones de la Entidad Depositaria" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Al cierre del ejercicio, de dicho importe se encontraba pendiente de pago un importe de 12.627,64 euros (20.693,36 euros en 2021) figurando registrado el mismo en el epígrafe "Acreedores – Entidad Depositaria" del pasivo del balance adjunto.

Los porcentajes aplicados para el cálculo de las comisiones de gestión y depósito cumplen con lo establecido en el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero que entró en vigor a partir del 11 de febrero de 2018.

# 10. INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

El detalle de los conceptos que integran el saldo del epigrafe ingresos de inversiones financieras de la cuenta de pérdidas y ganancias se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos de las inversiones financieras	2022	2021
En renta variable	0,00	0,00
En renta fija	245.042,65	1.075.297,24
En otras inversiones financieras	1.068.411,93	0.00
Total ingresos	1.313.454,58	1.075.297,24

(datos en euros)

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no se registran gastos de inversiones financieras.

# 11. OTRA INFORMACIÓN

#### a) Gastos de auditoría

Dentro del epígrafe de "Servicios Exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se recogen los honorarios correspondientes a la auditoría realizada por KPMG Auditores, S.L., de las cuentas anuales del Fondo de Pensiones del ejercicio 2022 por un importe de 3.102 euros (2.782 euros en 2021), IVA y tasas no incluidas, no habiéndose devengado honorarios por otros servicios complementarios prestados.

# b) Cálculo del patrimonio y valor liquidativo de la participación

De acuerdo con las normas de valoración, el cálculo del patrimonio y del valor liquidativo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, expresado en euros es el siguiente:



CÁLCULO DEL PATRIMONIO	2022	2021	
INVERSIONES FINANCIERAS	32.835.365,11	41.148.703,05	
ACT, MERCADO MONETARIO	0,00	0,00	
BANCOS	345.041,97	414.068,45	
DEUDORES	253,91	0,00	
ACREEDORES	-897.327,10	-882.926,19	
TOTAL	32.283.333,89	40.679.845,31	
PARTICIPACIONES	5.996.560,87130	6.263.547,55042	
VALOR LIQUIDATIVO	5,383641	6,494697	

Al cierre del ejercicio el fondo contaba con 2.279 partícipes (2.360 en 2021).

# c) <u>Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales</u>

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que a 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existen saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal de pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

# 12. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Dada la naturaleza de la actividad del Fondo, los Administradores de la Entidad Gestora del mismo consideran, en relación con el Fondo, que éste no tiene responsabilidades, gastos activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

# 13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 1 de enero de 2023, ha entrado en vigor la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que se modifica a través de su disposición final decimo primera la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que queda redactada de la siguiente forma:

a) El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente ley no podrá exceder de 1.500 euros.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador			
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.			
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.			
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.			

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.



2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en el artículo 67.1 a) de esta ley, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en el artículo 67.1.c) de esta ley; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.



#### INFORME DE GESTIÓN

#### Ejercicio 2022

# Introducción

El año 2022 ha sido muy complicado para el comportamiento de los mercados financieros debido al estallido de la guerra de Ucrania, que ha generado la escalada de la inflación en todo el mundo derivada de los recortes de bombeo de gas y petróleo por parte de Rusia, la crisis alimentaria y el colapso de las cadenas de producción ante la falta de materiales. Estas circunstancias, han llevado a los bancos centrales a endurecer sus políticas monetarias, mediante subidas de tipos de interés y recortes en las compras de bonos, con el fin de equilibrar la inflación a medio plazo al objetivo del 2,0%.

Además, las tensiones políticas, el crash de las criptodivisas, la crisis inmobiliaria en China y el incremento de los contagios por COVID en este país, han sido factores que han añadido una mayor volatilidad a los mercados financieros, lo que ha provocado la caída de la confianza y de los datos de actividad, incrementando el miedo de los inversores a una nueva recesión ante los recortes en las perspectivas de crecimiento mundial y el aumento de las expectativas de inflación para los próximos años. De hecho, en la última reunión de política monetaria del BCE, los especialistas del Eurosistema revisaron sensiblemente sus expectativas de inflación al alza para los próximos años. Concretamente, la inflación general se elevará hasta el 8,4% en 2022 y hasta el 6,3% en 2023 y no será hasta 2024, cuando descienda hasta el 3,4% y en 2025, hasta el 2,3%.

Los especialistas de la Fed, esperan que la inflación se sitúe en el 5,6% a final de 2022, en el 3,1% en 2023, en el 2,5% en 2024 y alcance casí su objetivo en 2025, al situarse en el 2,1%. Finalmente, la Reserva Federal prevé que 2022 termine con una tasa de desempleo del 3,8% y que aumente en 2023 hasta el 4,6%, advirtiendo que el mercado laboral estadounidense está desequilibrado ya que la demanda de empleo supera a la oferta, y que este efecto irá desapareciendo a medida que se ralentice el crecimiento, lo que relajará la presión sobre la inflación y los salarios.

Como consecuencia, tanto las bolsas internacionales como las curvas de renta fija han cerrado el año con fuertes retrocesos, siendo especialmente significativos los producidos en renta fija, dentro de los cuales, la curva estadounidense se ha invertido, subiendo más el bono del Tesoro de EEUU a 2 años que el del bono a 10 años. En cambio, las curvas europeas han experimentado movimientos de aplanamiento. La única excepción ha sido la curva italiana, donde el bono transalpino en el que la subida de la TIR de su bono a 2 años, ha sido bastante más moderada que la experimentada en el bono a 10 años.

Por lo que se refiere a la renta variable, el MSCI WORLD ha caído un -19,19%, lastrado por el MSCI EMERGING MARKETS, que ha retrocedido un -22,98%, en donde el MSCI EM LATAM y el MSCI ASIA PACIFIC XJP han cerrado con retrocesos del -4,82% y del -18,57%, presionados a la baja por la apreciación del dólar frente al resto de divisas, emergentes y por el desplome del -19,00% del S&P 500, que ha estado muy castigado por el desplome del -35,85% del NASDAQ 100, mientras que el DOW JONES ha mostrado una mayor resiliencia al proceder la mayoría de los ingresos de sus compañías del mercado norteamericano, razón por la que sólo ha descendido un -6,84%. Respecto a las bolsas europeas y pese al mayor impacto de las crisis energética y alimentaria, el EURO STOXX 50 ha terminado con un retroceso del -10,34%, destacando como principales detractores de rentabilidad del índice, el FTSE MIB y el DAX 30 que se han desplomado un -11,95% y un -11,03%, respectivamente. En sentido contrario, la nota optimista la han puesto el IBEX 35 (que solo ha caído un -4,53%) y la bolsa de Londres, que ha avanzado un 1,58%.

Por último, dentro de los activos no tradicionales, en el mercado de materias primas, el barril de petróleo Brent ha escalado un 16,65%, al igual que el oro, que ha subido un 1,05%, ejerciendo junto al dólar, su función de activo refugio, apreciándose un 5,44% frente al euro, un 14,97% frente al yen y un 10,94% frente a la libra esterlina.

# Perspectivas

Con esta situación, estimar cuál puede ser el comportamiento de los mercados es muy complicado, ya que dependiendo de la evolución de los distintos factores que amenazan al crecimiento mundial, su resultado puede ser muy diferente.

Respecto a las previsiones de crecimiento, los especialistas del Eurosistema no prevén que la economía de la Zona del Euro entre en una recesión, pero si lo hace, esta será corta y poco profunda. Así, esperan que el crecimiento económico se sitúe en el 3,4% en 2022, que sufra un frenazo en 2023, al descender hasta el 0,5% y que se recupere en 2024 y 2025 hasta el 1,9% y 1,8%, respectivamente. Por su parte, los técnicos de la Reserva Federal, prevén que el crecimiento del PIB de EE.UU. termine 2022 en el 0,5%, al igual que en 2023 y que no será hasta 2024 cuando repunte hasta el 1,6% y en 2025 del 1,8%.



Lo que parece estar claro es que los bancos centrales van a seguir subiendo los tipos de interés y retirando parte de la liquidez inyectada durante los últimos diez años en el mercado a lo largo de los primeros meses de 2023. Si esto es así, habrá que ver cómo combinan sus distintas herramientas de política monetaria para no generar más miedo en los inversores, elevando las posibilidades de terminar en otra crisis mundial.

# Inversiones subvacentes del Fondo

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Por lo que respecta a la situación del fondo, el valor de la unidad de cuenta al cierre del ejercicio 2022 se ha situado en 5,383641 euros frente a los 6,494697 euros al cierre del ejercicio precedente. Como consecuencia de ello, la rentabilidad obtenida por el fondo en distintos periodos de tiempo, tomando como referencia la fecha de cierre del ejercicio y comparada con la obtenida al cierre del ejercicio anterior, es la que se indica en el cuadro siguiente:

RENTABILIDAD SEGÚN PLAZOS (%)								
AÑO	HISTÓRICA	EJERCICIO	3 años	5 años	10 años	15 años	20 años	
2022	-3,31	-17,11	-3,55		M 40			
2021	3,63	1,69		<b></b>	***			

Durante 2022 el Fondo ha tenido unas aportaciones y derechos consolidados traspasados de otros fondos de 0,00 euros, frente a los 0,00 euros de 2021 y prestaciones y traslados de derechos a otros fondos por importe de 1.526.144,44 euros, frente a los 1.683.460,39 euros de 2021.

El valor acumulado del patrimonio del Fondo ha sido de 32.283.333,89 euros frente a los 40.679.845,31 euros en 2021, con una disminución del 20,64%. El número de partícipes existentes al cierre del ejercicio 2022 fue de 2.279 lo que supuso una disminución del 3,43% frente a los existentes al cierre del ejercicio anterior, que se situaron en 2.360.



# Otra información:

- Acciones Propias

El fondo no tiene acciones propias ni ha realizado operaciones con acciones propias durante el ejercicio.

- Investigación, Desarrollo e Innovación

Durante el ejercicio no se ha llevado a cabo actividades significativas correspondientes a investigación, desarrollo e innovación.

Periodo medio de pago a proveedores

En la nota 11 de la memoria individual se ofrece información relativa al periodo medio de pago a proveedores.

Sociedades filiales o participadas

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 el fondo no tiene sociedades filiales o participadas.

- <u>Acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio</u>

En la nota 13 de la memoria individual se ofrece información relativa a los hechos posteriores al cierre.

Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de MAPFRE PUENTE GARANTIZADO FONDO DE PENSIONES, contenidas en las páginas 1 a 22 precedentes, firmadas todas ellas por el Secretaria del Consejo, han sido formuladas por el Consejo de Administración de MAPFRE VIDA PENSIONES E.G.F.P, S.A., en su reunión del 8 de marzo de 2023.

Raúl Costilla Prieto (Presidente)

Álvaro Anguita Alegret (Consejero Delegado)

Macarena Martínez Curiha (Consejera Secretaria) Yolanda García Manzano (Consejera)